



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02495997- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. VALENTINA IGARATEGUI - SISTEMA DE RESIDENCIAS AÑO 2025

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02495997- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley 3438; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho expediente se solicita, se designe a la profesional Valentina Igarategui para ingresar al primer año de las Residencias Profesionales de la Salud, a partir del día 15 de septiembre de 2025;

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extras hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que mediante Resolución RESOL-2025-502-E-NEU-MS, del Ministerio de Salud, se aprobaron las bases de selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios/as en Ciencias de la Salud que resultaron ganadores/as de la selección de postulantes, según llamado realizado por Disposiciones DISFC-2025-43-E-NEU-SSLD#MS y DISFC-2025-71-E-NEU-SSLD#MS;

Que la profesional cubrirá el puesto Médico Residente (M11), de primer año de la Especialidad Interdisciplinaria de Salud Mental, con sede en el Hospital Villa la Angostura “Dr. Óscar Arraiz” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que mediante Disposición DISFC-2025-98-E-NEU-SSLD#MS se autoriza la excepción a los/as postulantes por tratarse de especialidades críticas;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público

Provincial de Salud (SPPS);

Que los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, establecen un régimen de incentivos geográfico, por especialidad, y adicional por guardias de formación para los/as Residentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** el ingreso al primer año de residencia, a partir del 15 de septiembre de 2025, de la profesional Valentina Igarategui (CUIL N° 27-42490784-2 - Categoría PF1), en el puesto "Médico Residente (M11), secuencia a confirmar", Especialidad Interdisciplinaria de Salud Mental con sede en Hospital Villa la Angostura "Dr. Óscar Arraiz" dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, correspondiéndole asignar lo establecido en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476 y los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - "RESIDENCIAS MÉDICAS" - JUR.10 - S.A.L - URP.001 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001. - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.